

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. 001-2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. 001-2026
OBJETO	" CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA – VIGENCIA 2026"
LUGAR DE EJECUCIÓN	POPAYÁN - CAUCA
VALOR	SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000) incluido IVA.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CONTRATANTE	C.D.A.P. LTDA
NIT	800.253.040-2
REPRESENTANTE LEGAL	GREGORIO MOLANO ANACONA
IDENTIFICACIÓN No.	76.305.806 DE POPAYÁN, CAUCA
CARGO	Gerente Centro Diagnóstico Automotor de Popayán LTDA
CONTRATISTA	SEGURIDAD TRIUNFO LTDA. Representante Legal: HERNANDO ERAZO identificado con C.C. No. 76.316.184 de Popayán
IDENTIFICACIÓN No.	NIT No. 900531137-3
DIRECCIÓN	CL 7 NRO 13 46 Barrio : VALENCIA Municipio : Popayán, Cauca
CONTACTO TELEFÓNICO	3112648413
CORREO ELECTRONICO	seguridadtriunfocauca@gmail.com
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	001 de fecha 01 de enero de 2026

Entre los suscritos, a saber, el señor **GREGORIO MOLANO ANACONA**, mayor de edad, vecino de Popayán Cauca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 76.305.806 de Popayán, Cauca, en calidad de Gerente, y, actuando en nombre y representación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **HERNANDO ERAZO** identificado con C.C. No.76.316.184 de Popayán, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **SEGURIDAD TRIUNFO LTDA.** identificada con NIT No. 900531137-3, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la aprobación del presente otro sí en secop, que no está incurso



**ALCALDIA DE
POPAYÁN**



Transporte

en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Otro sí No.01 al Contrato de prestación de servicios No. **001-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 02 de enero de 2026, se perfeccionó el Contrato No.001-2026 a través de la Plataforma SECOP II, con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3)** El día 02 de enero de 2026 suscribió la respectiva acta de inicio. **4)** Que, el 22 de mayo de 2026, el supervisor de contrato mediante oficio del 22 de mayo de 2026, justifico la modificación del contrato, en la cual otorgó viabilidad jurídica, técnica y financiera para prorrogar y adicional el valor total del contrato. **5)** Según lo informado por el supervisor, el contrato se encuentra vigente por lo que resulta oportuno la celebración de la presente modificación. **6)** con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes, igualmente de conformidad con lo reglamentado en el artículo 40 de Ley 80 de 1993. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por dos (02) meses, es decir hasta el 31 de julio de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adicionar al valor total del contrato la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.200.000)** incluido IVA, los cuales se cancelarán en DOS (02) actas parciales, cada una por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.600.000)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Recepción parcial o total del servicio a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista). Informe del supervisor, mediante el cual autorice realizar el pago correspondiente. • Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. **CLAUSULA TERCERA.** Modificar la **CLAUSULA NOVENA —DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** del contrato en el sentido de incluir que el valor adicionado será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00144 del 22 de mayo de 2026. **CLAUSULA TERCERA:** Conforme lo anterior, la empresa **SEGURIDAD TRIUNFO LTDA**, deberá realizar la ampliación y actualización de las garantías frente a la aseguradora correspondiente y efectuar el cargue de la misma en el sistema electrónico SECOP II. **PARAGRAFO:** Las demás cláusulas y párrafos que no se modifican o adicionan con el presente otrosí No. 01 continúan vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

